



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE YEPES

Don Tomás Manuel Arribas Ruiz, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, hago saber:

Habiendo finalizado el periodo para el que fue nombrado el Juez de Paz Titular de Yepes (Toledo), y de conformidad con lo establecido en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y lo acordado por el Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, se inicia nuevo proceso electoral para la renovación del expresado cargo, con arreglo al punto 2, del artículo 101 de la Ley referida.

Que corresponde al pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz titular de este municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Las personas interesadas en el nombramiento del cargo mencionado, que reúnan las condiciones de idoneidad exigidas para ser elegidas, pueden presentar la correspondiente solicitud en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo", en el Registro General de este Ayuntamiento, acompañado de los documentos siguientes:

- A) Fotocopia del D.N.I.
- B) Certificado de nacimiento.
- C) Documento acreditativo de títulos o méritos que acredite poseer.
- D) Declaración jurada de carecer de antecedentes penales y de no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

Yepes, 4 de agosto de 2020.-El Alcalde, Tomás Manuel Arribas Ruiz.

N.º I.-3350